

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

42249 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado SICAM SINDICATO INDEPENDIENTE, en siglas SICAM-SI, con número de depósito 99004831 (antiguo número de depósito 7997).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada organización al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Rafael Sánchez Meoro mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2024/002800.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 31/10/2024 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 12/11/2024.

La Asamblea General celebrada el 23 de octubre de 2024 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 de los estatutos de esta asociación.

Se modifica la denominación y las siglas del sindicato que pasa de ser "SINDICATO INDEPENDIENTE GRUPO BANCO SABADELL-SICAM-", en siglas "-SIBS-SICAM", a las reseñadas en el encabezamiento. Así mismo, se modifica el domicilio social del sindicato que se encuentra regulado en el artículo 5 de los estatutos.

El acta aparece suscrita por D. Pedro García-Córcoles Carrascal como Secretario de Actas con el visto bueno del Secretario General D. Rafael Sánchez Meoro.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 12 de noviembre de 2024, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A240052305-1